

DECRETO :

Art. 1.— Los señores Ignacio Guerra, Cónsul General de la República en Hamburgo, Alemania, e Ingenieros Fernando Arturo Gil y Gil y C. Augusto Rodríguez Gallart, quedan nombrados Delegados de la República Dominicana ante la IV Reunión Mundial de la Federación Internacional de Carreteras, que se celebrará en Madrid, España, del 14 al 20 de octubre en curso.

Art. 2.— La mencionada Delegación estará presidida por el citado Ing. Ignacio Guerra.

Art. 3.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y dos; años 119o de la Independencia y 100o de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8688, que nombra a la Doctora Altagracia Yangüela Simó Secretaria de Segunda Clase de la Misión Permanente de la República ante la ONU.

G. O. No. 8727-Bis, del 7 de enero de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8688

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

UNICO.— La doctora Altagracia Yangüela Simó queda nombrada Secretaria de Segunda Clase de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y dos; años 1190 de la Independencia y 1000 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8689, que autoriza al Ayuntamiento de Pedernales a vender un solar propiedad del Municipio.

G. O. No. 8727-Bis, del 7 de enero de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8689

VISTA la comunicación No. 103, de fecha 12 de junio de 1962, del Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Pedernales;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55, inciso 55, y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente